



BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Ávila, con el ánimo de atender al desarrollo social de la provincia y a las implicaciones en el apoyo al fomento de la cultura y el deporte, de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, convoca unas ayudas, destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones durante el año 2024 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas de la provincia de Ávila que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2022 y 2023, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2022 y 2023, en la última convocatoria, previa a 2022, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Diputación de Ávila otorgará subvenciones respetando los principios de publicidad transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a los criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados al establecerlas y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los Deportes Olímpicos y Paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el año 2010 o con anterioridad al mismo.
- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2022 y 2023.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase los costes derivados de la actividad deportiva objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que reciban retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional, semiprofesional, etc.

Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que cuenten con patrocinio económico de cualquier entidad pública o privada para la práctica de la actividad deportiva.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO



El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2024, partida 3410/48001, por una cantidad de treinta y seis mil euros (40.000,00) €.

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CATEGORÍAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Se establecen las siguientes categorías en las ayudas:

CATEGORÍA	Nº DE AYUDAS	CUANTÍA
A	4	1.600,00 €
B	6	1.300,00 €
C	8	1.100,00 €
D	10	800,00 €
E	15	600,00 €
TOTAL	43	40.000,00 €

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila mediante el **Anexo I** de estas bases, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las presentes bases y sus anexos se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, <http://diputacionavila.sedelectronica.es>

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

1. Solicitud (**Anexo I**).
2. Formulario de méritos deportivos (**Anexo II**).
3. Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta al efecto (**Anexo III**).
4. En el caso de los menores de edad, adjuntar, además, fotocopia compulsada del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos.
5. Fotocopia compulsada del DNI del deportista.
6. Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
8. Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2022 y 2023.
9. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
10. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

El procedimiento para conceder estas ayudas estará basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose como los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas los resultados deportivos que presenten y las características de las competiciones en las cuales han conseguido los resultados.

Se considerarán la participación como integrante de la selección nacional, la posición acreditada en el ranking oficial de la disciplina deportiva que se trate, la participación y los resultados obtenidos durante las



temporadas 2022 y 2023, primándose las actuaciones y logros en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos y provinciales en este orden, conforme a lo contenido en el Certificado Federativo, así como otros aspectos relativos a su trayectoria deportiva incluidos en el currículum deportivo.

Los resultados tienen que ser obtenidos en campeonatos oficiales, organizados o avalados por organismos nacionales o internacionales, que tengan reconocimiento oficial del Comité Olímpico Internacional u organismos asociados, Comité Paralímpico Internacional o Consejo Superior de Deportes (CSD).

En función de la puntuación que se otorgará a los méritos obtenidos en las disciplinas incluidas en el Programa Olímpico o Paralímpico actual se determinará la categoría de la ayuda (A, B, C, D, o E) y la cuantía económica correspondiente, conforme al siguiente

Baremo de puntuación

- Cuando se hace referencia a los distintos campeonatos se incluyen también aquellos en modalidad adaptada.

Clasificación deportiva categoría absoluta

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Juegos Olímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Juegos Paralímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de España	80 puntos	70 puntos	60 puntos	40 puntos
Campeonato Autonómico	30 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos
Campeonato Provincial	10 puntos	5 puntos	3 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría junior y juvenil

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
JJ OO de la Juventud	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de España	70 puntos	60 puntos	50 puntos	20 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría cadete e infantil

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Campeonato de Europa	85 puntos	75 puntos	65 puntos	45 puntos
Campeonato de España	65 puntos	55 puntos	45 puntos	15 puntos
Campeonato Autonómico	15 puntos	10 puntos	5 puntos	3 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.



Participación en el Campeonato de España de deportes colectivos

Los deportistas que participen en deportes colectivos y su equipo haya participado en el Campeonato de España de clubes por su Federación y que hayan accedido al mismo mediante un sistema de clasificación obtendrán los siguientes puntos:

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	30 puntos
Junior y Juvenil	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

Deportistas convocados por las Selecciones Nacionales y Autonómicas

Los deportistas que formen parte de la Selección Nacional o de la Selección Autonómica y que hayan participado en competiciones oficiales durante las temporadas 2022 o 2023 obtendrán la puntuación indicada en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIÓN AUTONÓMICA
Absoluta	40 puntos	30 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos	5 puntos

Deportistas seleccionados para formarse en Centros de Alto Rendimiento del CSD

Los deportistas que hayan sido seleccionados para formarse en sus disciplinas en Centros de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes (CSD) obtendrán los siguientes puntos:

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	40 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

No se concederá ayuda a aquellos solicitantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.



La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acudir al acto público de entrega de la ayuda.
2. Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda.
3. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido para ello por la Diputación de Ávila, sobre todo en proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no interrumpa su asistencia a competiciones oficiales.
4. Cumplir con la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar (incluida la Ley Antidopaje vigente), debiendo respetar y cumplir, en todo momento, las reglas y valores del juego limpio.
5. Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma, tanto para su entrenamiento como en competición.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO

Como consecuencia de la revocación, se reintegrará total o parcialmente el importe de la ayuda obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.
- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.
- Haber recibido sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, sanción firme por dopaje o sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje, durante el período para el que se recibe la ayuda.

Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo para la presentación de los documentos justificativos de la ayuda concedida finaliza el **11 de octubre de 2024**, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, que serán



anuladas contablemente. Una vez concedida la ayuda, la misma se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria, previa justificación del gasto de la misma, conforme a las normas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento regulador de la misma, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del mismo. En concreto y respecto a esta última normativa en virtud de lo preceptuado en su artículo 72, la justificación de la ayuda concedida contendrá la siguiente documentación:

- Una **memoria económica, debidamente firmada** por el beneficiario de la ayuda o su representante (para los menores de edad), justificativa del coste de las pruebas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, todo ello comprendido entre el **1 de octubre de 2023** y el **30 de septiembre de 2024**.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario de la ayuda, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, originales o debidamente compulsados. Las facturas o documentos equivalentes deberán presentarse adecuadamente desglosadas y cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas en formato fotográfico.
 - Declaración responsable del beneficiario de la ayuda o su representante (para los menores de edad) en la que se indique que todas las facturas presentadas para justificar la ayuda han sido abonadas en su totalidad.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Tienen la consideración de gastos subvencionables, durante el período comprendido entre el **1 de octubre de 2023** y el **30 de septiembre de 2024**, los siguientes:

- Gastos de material y equipamiento deportivo **específicamente destinado a la práctica de la disciplina** por la que el deportista concurre a esta ayuda (Se podrá solicitar informe cuando exista duda razonable en relación a dichos gastos). Se admitirá un máximo de tres unidades de un mismo elemento de material o equipamiento deportivo como justificación.
- Gastos producidos por el uso de instalaciones deportivas y aquellos derivados de las especificidades de cada entrenamiento o preparación.
- Gastos de inscripción, licencias y realización de trámites derivados del desarrollo de la actividad deportiva.
- Gastos de inscripción en pruebas y campeonatos deportivos.
- Gastos producidos como consecuencia de revisiones y tratamientos médicos relacionados con la actividad deportiva, así como pruebas de esfuerzo.

La **cantidad aportada en concepto de ayuda no superará el 80% de la cantidad justificada** por el deportista, de forma que para las cuantías concedidas para las diferentes categorías habría que justificar las cantidades indicadas en la siguiente tabla:

Categoría	Cuantía de la ayuda	Cantidad a justificar
A	1.600,00 €	2.000,00 €
B	1.300,00 €	1.625,00 €
C	1.100,00 €	1.375,00 €
D	800,00 €	1.000,00 €
E	600,00 €	750,00 €

FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA



El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila podrá requerir a los beneficiarios, en cualquier momento, información y/o documentación al objeto de comprobar el correcto desarrollo de la actividad objeto de la ayuda y el destino de la cantidad otorgada.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el Órgano competente.

RÉGIMEN JURÍDICO

Esta subvención se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252 de 31 de diciembre de 2016 y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para ayudas a deportistas de la provincia de Ávila, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/Jorge Juan, 6-28001 MADRID (Madrid)– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.



ANEXO I

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2024**

Datos del interesado:

Apellidos.....Nombre.....

DNIFecha de nacimiento.....

Domicilio.....C.P.....

Localidad.....

e-mail.....Teléfono.....

Disciplina deportiva.....

Datos del representante (rellenar en caso de menores de edad):

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....como padre/madre/tutor,

SOLICITO participar en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de la Provincia de Ávila 2024

En.....a.....de.....de 2024

Fdo.: interesado*Fdo.: representante.....

*En el caso de menores de edad no emancipados, deberá firmar la solicitud también su padre/madre/tutor, autorizando de este modo la participación del menor en la presente convocatoria.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



ANEXO II
(Méritos deportivos)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2024**

Apellidos.....Nombre.....

COMPETICIÓN OFICIAL (1)	TIPO DE COMPETICIÓN (2)	FECHA	NOMBRE DE LA PRUEBA	CATEGORÍA	LUGAR	PUESTO

(1) Sí o No

(2) Nacional puntuable, Nacional no puntuable, Internacional puntuable o Internacional no puntuable

Nombre del equipo al que pertenece (en su caso):.....

Otros méritos deportivos:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO III
(Declaración responsable)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2024**

D./D.^a.....,
con DNI n.º.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que el/la interesado/a en la ayuda a deportistas de la
provincia de Ávila, 2024, D. / D.^a.....
....., con DNI n.º

No ha recibido retribución periódica por la práctica deportiva ni patrocinio económico de cualquier entidad pública o privada para la práctica de la actividad deportiva.

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

En.....a.....de.....de 2024

*Fdo.:.....

*En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien firme la presente declaración.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001-ÁVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.



CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2024

(Documentación a presentar)

- Solicitud (Anexo I).
- Formulario de méritos deportivos (Anexo II).
- Declaración responsable conforme al modelo que se adjunta al efecto (Anexo III). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.
- Fotocopia compulsada del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos, para el caso de los menores de edad.
- Fotocopia compulsada del DNI del deportista.
- Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Fotocopia compulsada del Licencia Federativa en vigor.
- Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2022 y 2023.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.



CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2024

Relación de disciplinas deportivas objeto de ayuda en la presente convocatoria

(Corresponden a las que el COI incluye en el Programa Olímpico y Paralímpico para los Juegos de verano de Tokio 2020, celebrados en 2021, los Juegos de invierno de Pekín 2022, los Juegos de verano de París 2024 y los Juegos de invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026)

PROGRAMA OLÍMPICO VERANO

Atletismo	Equitación	Piragüismo eslalon
Bádminton	Escalada deportiva	Remo
Baloncesto	Esgrima	Rugby 7
Baloncesto 3x3	Fútbol	Skateboarding
Balonmano	Gimnasia en trampolín	Sóftbol/Béisbol
Boxeo	Gimnasia artística	Surf
BMX feestyle	Gimnasia rítmica	Taekwondo
BMX Racing	Golf	Tenis
Breaking-Breakdance	Halterofilia	Tenis de mesa
Ciclismo de montaña	Hockey hierba	Tiro con arco
Ciclismo en pista	Judo	Tiro deportivo
Ciclismo en ruta	Karate	Triatlón
Natación	Lucha	Vela
Natación sincronizada	Pentatlón moderno	Voleibol
Salto	Piragüismo esprint	Vóley playa
Waterpolo		

PROGRAMA OLÍMPICO INVIERNO

Biatlón	Esquí de fondo	Luge
Bobsleigh	Esquí acrobático	Patinaje artístico sobre hielo
Skeleton	Esquí de montaña	Patinaje de velocidad sobre hielo
Curling	Salto de esquí	Patinaje de velocidad sobre pista corta
Combinada nórdica	Snowboard	
Esquí alpino	Hockey sobre hielo	

PROGRAMA PARALÍMPICO VERANO

Atletismo	Goalball	Tenis
Bádminton	Halterofilia	Tenis de mesa
Baloncesto	Hípica	Tiro con arco
Boccia	Judo	Tiro olímpico
Ciclismo	Natación	Triatlón
Esgrima	Piragüismo	Vela
Fútbol 5	Remo	Voleibol
Fútbol 7	Rugby	

PROGRAMA PARALÍMPICO INVIERNO

Esquí alpino	Esquí nórdico	Curling en silla de ruedas
Snowboard	Biatlón	Hockey sobre hielo